

Política de Responsabilidad Social Norma Internacional SA 8000

Cal & Cemento Sur S.A. empresa especializada en la fabricación y comercialización de Cal, así como la comercialización de Cemento, asume los siguientes compromisos:

1. Asegurar la conformidad de los requerimientos de la Norma Internacional de Responsabilidad Social SA8000, en materias de Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Obligatorio, Salud y Seguridad, Libertad Sindical y Derecho de Negociación Colectiva, Discriminación, Medidas Disciplinarias, Horario de Trabajo, Remuneración y Sistema de Gestión.
2. No contratar o apoyar la contratación de mano de obra infantil o juvenil (menores de edad), directa o indirectamente.
3. No tomar parte o apoyar el uso de mano de obra forzosa u obligatoria, en ninguna de sus formas o modalidades.
4. Proporcionar un medio ambiente de trabajo saludable y seguro y tomar medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad y lesiones o enfermedades ocupacionales. Minimizar o eliminar, en la medida de lo posible, las causas de todos los peligros en el medio ambiente del lugar de trabajo, con base en el conocimiento de seguridad y salud prevaleciente en el sector y de todos los peligros específicos.
5. Asegurar la libertad sindical y la negociación colectiva de los trabajadores, sin ninguna consecuencia negativa o represalia, y no interferir con el establecimiento, funcionamiento o administración de las organizaciones sindicales o en el proceso de negociación colectiva de trabajo.
6. No tomar parte o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro con base en la raza, origen nacional, territorial o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, membresía sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
7. Tratar a todo el personal con dignidad y respeto. No tomar parte o tolerar el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal al personal. No permitir el trato rudo o inhumano.
8. Cumplir con las leyes, convenios colectivos de trabajo y estándares industriales aplicables relacionados con horarios de trabajo, horas extras, descansos y días festivos. La semana normal de trabajo, sin incluir tiempo extraordinario, no exceder las 48 horas ordinarias, y un día de descanso semanal después de cada seis días consecutivos de trabajo.
9. Respetar el derecho del personal a una remuneración básica digna y asegurar que las remuneraciones cumplan al menos con los estándares mínimos establecidos por Ley, o lo previsto en los convenios colectivos de trabajo.
10. Desarrollar políticas y procedimientos para implementar la Norma SA 8000, siendo comunicadas efectivamente y puestos a disposición del personal en los idiomas adecuados, y son comunicadas a los clientes, proveedores y contratistas. Mantener los registros necesarios para demostrar la conformidad de la implementación de la Norma SA8000. Realizar de manera periódica una revisión por la dirección, de la declaración de sus políticas, procedimientos de implementación y de los resultados del desempeño, con el fin de asegurar la mejora continua.
11. Respetar los instrumentos internacionales comprendidos en la Norma SA8000, de Elementos Normativos y su Interpretación, que comprende también el cumplimiento de las leyes nacionales, otras leyes aplicables y otros requerimientos que la organización suscriba.



**Ing. Fernando Rojas Venegas
GERENTE GENERAL**